

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **035**

Fecha: 03/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210052100	Ordinario	LIBARDO GARCIA CASTRO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento Se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m), se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052300, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500. ad	02/10/2023		
05615310500120210052200	Ordinario	RUBEN DARIO CADAVID LOPEZ	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento Se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m), se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052100, 05615310500120210052300, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500. ad	02/10/2023		
05615310500120210052300	Ordinario	FRANCISCO ELADIO PEREZ PEREZ	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento Se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m), se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500. ad	02/10/2023		
05615310500120210052400	Ordinario	GUILLERMO ANTONIO BAENA ARCILA	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento Se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m), se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052300 y 05615310500120210052500. ad	02/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210052500	Ordinario	JORGE URIEL RAMIREZ CASTRILLON	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto pone en conocimiento Se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m), se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052300 y 05615310500120210052400. ad	02/10/2023		
05615310500220230006400	Tutelas	JESUS MARIA OROZCO RIOS	UARIV	Auto resuelve recurso NO CONCEDE IMPUGNACION TUTELA	02/10/2023		
05615310500220230007400	Ordinario	MARIA FABIOLA ACOSTA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda El despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros. ad	02/10/2023		
05615310500220230008100	Ordinario	LUZ MARINA MENESES ORTIZ	AFP PROTECCION	Auto que admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. AD	02/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO**



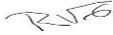
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2021-00525-00
Auto Sustanciación N°095

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por JORGE URIEL RAMÍREZ CASTRILLÓN contra MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m)**, se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052300 y 05615310500120210052400.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a821dfaf23cc3889efd1609d17b2fc2f47d617b691e2228cdd1034a5978fb7a2**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:15 PM

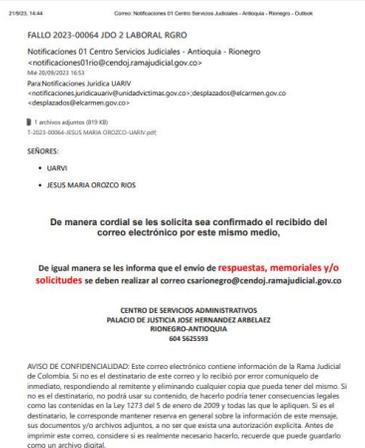
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-002-2023-00064-00
Auto Interlocutorio N° 093

El despacho el día 20 de Septiembre de 2023 profiere fallo de tutela N° 016, siendo notificado a los correos electrónicos abonados en el escrito de tutela y de contestación respectivamente.



El demandante vía correo electrónico el día 27 de Septiembre allega impugnación del fallo de tutela antes enunciado.

Teniendo en cuenta el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991 que reza:

“**Impugnación del fallo.** Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato...”

Lo anterior para concluir que el termino con el que contaban las partes para impugnar la decisión proferida por el despacho es a partir del día siguiente de notificación del fallo, es decir, tenían hasta el 25 de Septiembre de 2023, por tal razón, el despacho considera no procedente la impugnación.

Con fundamento en lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO** administrando justicia en nombre de la ley y de la república.

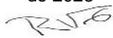
RESUELVE

PRIMERO: NO CONCEDER la impugnación presentada por la parte demandante, el señor JESUS MARIA OROZCO RIOS, por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 03 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3373885901951e9f8d384a7101ab3a3856fc0022582e4014647218ba4ffa281**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-002-2023-00074-00
Auto Interlocutorio N°094

En la presente demanda ordinario laboral promovida por MARÍA FABIOLA ACOSTA MUÑOZ contra COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ atendiendo a la solicitud presentada por el abogado Said García Suárez en calidad de apoderado judicial de la demandante en memorial del 27 de septiembre de la presente anualidad, en el cual manifiesta su deseo de retirar la demanda y atendiendo a que en la misma se encuentra pendiente de ser admitida, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros.

NO NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR

Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GÓMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500b29bf4c142f867a9c77b3c1251c42b008520180b141390de443bed2d9e963**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-002-2023-00081-00
Auto Interlocutorio N°092

Se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por **LUZ MARINA MENESES ORTIZ y JOSE NICOLAS ZULUAGA MEJÍA** en contra de **PROTECCIÓN S.A.**, al cumplir con las exigencias de los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal Laboral.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio al demandado, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo.

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada del sector privado, **preferentemente por medios electrónicos**, la cual deberá ser **realizada por la parte actora**.

Se requiere al demandado para que aporte con la contestación de la demanda, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del CPT y SS, de igual forma conforme el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

Por último y de conformidad en los artículos 33 y 34 del C.P.T y de la S.S, para que represente los intereses de los demandantes, se reconoce personería al abogado NORBERTO WILLIAM RAMÍREZ CALLE portador de la T.P. 270.081 del C.S.J, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

05615-31-05-002-2023-00081-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre de
2023



RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d18d45ed43834a62ad07e7e6810d61855075a95267f2b646a8a0c802933e134**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



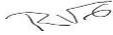
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2021-00521-00
Auto Sustanciación N°093

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por LIBARDO GARCÍA CASTRO contra MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m)**, se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052300, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e345f2694f70cf1409af4ff2c2a7ba10e986af3f8160a267d61128cfa84158f**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2021-00522-00
Auto Sustanciación N°093

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO CADAVID LÓPEZ contra MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m)**, se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052100, 05615310500120210052300, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee69ecbeb35c568a0ccc58dc42c75069726d1d05d8bfbd68ee60f5250b278b8**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2021-00523-00
Auto Sustanciación N°093

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por FRANCISCO ELADIO PÉREZ PÉREZ contra MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m)**, se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052400 y 05615310500120210052500.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe4dde8fb0158586107e9ff3cf22bb932287d674c9a7bc0396b793542e20dee**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro (Ant.), dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 05615-31-05-001-2021-00524-00
Auto Sustanciación N°094

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por GUILLERMO ANTONIO BAENA ARCILA contra MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se informa a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTYSS que se encuentra programada para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m)**, se concentrará y se realizará de manera conjunta con las audiencias que se programaron en los procesos de radicados 05615310500120210052200, 05615310500120210052100, 05615310500120210052300 y 05615310500120210052500.

NOTIFÍQUESE

WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 3 de octubre
de 2023

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7efd5de429055acb3c34d82342b856159c0d3b14873844e6af2252248859d3**

Documento generado en 02/10/2023 04:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>